

(Handwritten signature)

2017-06-26 21:28:17.560

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**



0929

RDM1700148



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

P R E S E N T E.

GUSTAVO JOSUÉ LUNA RODRIGUEZ mexicano, mayor de edad, señalo como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, ubicado en el área metropolitana de [redacted] en la Calle [redacted] número [redacted] Colonia [redacted] en [redacted] respetuosamente comparezco y:

EXPONGO:

Que en mi carácter de representante común de los ciudadanos cuyos datos de identificación aparecen en el anexo que forma parte del presente escrito, en ejercicio de la garantía que en nuestro beneficio prevé el artículo 8, en relación con el artículo 41 base V, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 párrafo 4, fracción VIII y 12 base VIII, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 385, 387 párrafo 1, fracción VIII; 388 y 427 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; comparecemos a efecto de presentar la revocación de mandato respecto del Presidente Municipal del municipio de Villa Hidalgo el Ciudadano Efraín López Soto, por incurrir en las causales contempladas en el artículo 428.1 del Código Electoral de Participación Social del Estado de Jalisco, misma que más adelante se detallará.

A efecto de cumplir con los requisitos previstos por el artículo 429, párrafo 1, fracciones IV y V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, a continuación se hace el siguiente:

SEÑALAMIENTO

El nombre y cargo del funcionario que se propone someter al proceso de revocación de mandato es el ciudadano Efraín López Soto en su carácter de Presidente Municipal del municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.

La causa o causas por las que se solicita, las razones y argumentos de su procedencia, así como las pruebas que se ofrezcan en su caso.

I. INCUMPLIR COMPROMISOS DE CAMPAÑA, PROGRAMAS, PROYECTOS, O ACCIONES DE GOBIERNO PROPUESTOS EN SU PLATAFORMA ELECTORAL,

Versión Pública; Eliminada información dentro de 02 renglones. Fundamento legal: artículos 21.1, fracción I, y 26.1, fracción IV, 89.1, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Puntos trigésimo octavo, fracción I y II, cuadragésimo octavo, quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**



SIN CAUSA JUSTIFICADA, QUE POR SU NATURALEZA, TRASCENDENCIA O CANTIDAD SEAN CONSIDERADOS GRAVES.- La principal causa de revocación de mandato que invocamos en la presente solicitud es que el Presidente Municipal en el periodo de su campaña realizó diversas "promesa de campaña" que resultaba importante su cumplimiento para el progreso de la población en general tales como la modernización de la carretera Villa Hidalgo-Aguascalientes, así como los hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sector Público ni obras públicas en general en las comunidades que conforman este municipio, por lo que ante la inconformidad de los ciudadanos es que se presenta esta solicitud de revocación de mandato Estatal o Municipal, ya que la Autoridad Municipal de **Villa Hidalgo, Jalisco**, ha incumplido con los compromisos de campaña, programas, proyectos, o acciones de gobierno, propuesto en su plataforma electoral.

II. LA MANIFIESTA INCAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES EJECUTIVAS O EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO; En base en lo dispuesto en el artículo 47, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente Municipal de **Villa Hidalgo, Jalisco**, incurre en una manifiesta incapacidad administrativa en el desempeño de su cargo ya que no ha sido capaz de implementar programas o políticas públicas encaminadas a mejorar o satisfacer las apremiantes necesidades de los habitantes de su municipio, ni a resolver la deficiente prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, seguridad pública, lo que necesariamente conlleva una sistemática violación a los derechos humanos a la integridad y seguridad personales, a la salud, a la vivienda, al agua y saneamiento, a un medio ambiente sano, entre otros, de quienes habitan en el municipio de **Villa Hidalgo, Jalisco**.

III. LA PÉRDIDA DE CONFIANZA, DEBIDAMENTE ARGUMENTADA. Así mismo nos encontramos en el supuesto de que la población del municipio de **Villa Hidalgo, Jalisco**, en la actualidad ha manifestado su inconformidad con el actuar del Presidente Municipal, toda vez que como se ha argumentado en líneas anteriores la falta de compromiso y la omisión en ejecutar acciones en beneficio de la comunidad, ha traído consigo la pérdida de confianza, pues si dentro del mismo ambiente laboral en que se desenvuelve el personal de la Administración actual no hay una organización que refleje su buen funcionamiento, ante esta situación de ninguna manera se puede hablar que genere una certeza como titular de esta Administración.

En primer lugar por la falta de cumplimiento a las promesas hechas públicas durante su campaña, toda vez que durante el periodo transcurrido de su encargo no se ha visto reflejada su ejecución en ninguna de las poblaciones del municipio creando consigo la pérdida de confianza que se depositó en su persona al momento de ocupar un cargo de elección popular.

**FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL**



Aunado a lo anterior, ante la falta de servicios públicos y la violación directa a los derechos humanos de los ciudadanos al acceso al agua, alumbrado público, al medio ambiente sano, a la seguridad pública, a la salud, así como la falta de pago de laudos pendientes por la Administración es que genera inseguridad y pérdida de confianza, toda vez que se trata de una situación que afecta directamente al erario municipal.

Las anteriores violaciones generan incertidumbre en la ciudadanía, por lo que al no garantizar los derechos fundamentales para la subsistencia de los que se encuentran dentro de su radio de acción y responsabilidad como titular de la Administración Pública es que como ciudadanos del municipio de **Villa Hidalgo, Jalisco**, estamos inconformes en que el **C. EFRAÍN LÓPEZ SOTO** continúe con su mandato ya que lejos de contribuir a la mejora del municipio ha ido en detrimento por las causales ya invocadas y desarrolladas dentro de la presente solicitud.

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refieren los artículos 428 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 429 del cuerpo de leyes citado, respetuosamente:

P E D I M O S :

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando la revocación de mandato respecto del Presidente Municipal del municipio de Villa Hidalgo, Jalisco el ciudadano Efraín López Soto que ya ha sido detallada en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, a 28 de Julio del año 2017.



GUSTAVO JOSUÉ LUNA RODRIGUEZ